

ORD. N° 249 /.

ANT: 1.- Of. Ord. N°440/2020 Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche.

MAT: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Litueche",

RANCAGUA, **24 de julio de 2020**

DE: SR. RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

A: SR. RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio de la "Actualización Plan Regulador Comunal de Requínoa" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable especialmente en cuatro aspectos: **(i)** en la identificación y justificación de los factores críticos de la decisión; **(ii)** en la definición del diagnóstico ambiental estratégico; **(iii)** en la identificación y evaluación de las opciones de desarrollo; y, **(iv)** en la definición del seguimiento del plan. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

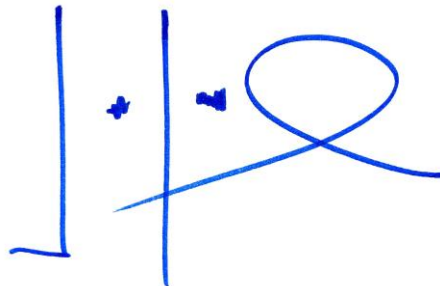
A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

En este contexto, es dable hacer mención que, lo pertinente a los instrumentos de planificación territorial deben integrar una serie de consideraciones y lineamientos definidos para el efecto, los cuales forman parte de las directrices técnicas que, permiten orientar la etapa de diseño o formulación de un Plan Regulador Comunal, como es el caso. Por lo anterior, se recomienda revisar la Circular Ordinario N°180 – **DDU 430** – Instruye respecto de la incorporación y aplicación, en los procesos de formulación y modificaciones de los instrumentos de planificación, del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de la División de Desarrollo Urbano – Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sobre la solicitud de orientación respecto del proceso de participación ciudadana, y teniendo presente la situación de inicio, en que se encuentra la modificación en cuestión, se recomienda revisar y aplicar en lo que corresponda, las definiciones y preceptos propuestos en Oficio N°10.084/20 del 17 de junio del 2020, de la Contraloría General de la República.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es el Sr. Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 72 2744312 y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ETB/cul

Cc.:

- Destinatario.
- Archivo Unidad de EAE, SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

